



En caso de discrepancias entre las distintas versiones lingüísticas, prevalecerá la versión en inglés



Programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (CERV)

Convocatoria de propuestas

Hermanamiento de ciudades
(CERV-2024-CITIZENS-TOWN-TT)

Versión 2.0
16 de febrero de 2024



HISTORIAL DE MODIFICACIONES			
Versión	Fecha de publicación	Modificación	Página
1.0	12 de febrero de 2024	▪ Versión inicial.	
2.0	16 de febrero de 2024	▪ Definitiva	
		▪	
		▪	



AGENCIA EJECUTIVA EUROPEA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (EACEA)

EACEA.B – Creatividad, Ciudadanía, Valores de la UE y Operaciones conjuntas
EACEA.B.3 — Ciudadanos y Valores de la UE

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

ÍNDICE

0. Introducción.....	5
1. Información general	6
2. Objetivos — Temas y prioridades — Actividades que pueden financiarse — Impacto previsto.....	6
Objetivos.....	7
Temas y prioridades (ámbito de aplicación).....	7
Actividades que pueden financiarse (ámbito de aplicación).....	8
Repercusiones previstas	9
3. Presupuesto disponible	9
4. Calendario y fechas límite	9
5. Admisibilidad y documentación	9
6. Admisibilidad.....	11
Participantes admisibles (países admisibles).....	11
Composición del consorcio	12
Actividades admisibles.....	12
Ubicación geográfica (países destinatarios)	13
Vigencia	13
Presupuesto del proyecto (importe máximo de la subvención).....	13
Ética y valores de la UE.....	13
7. Capacidad financiera y operativa y exclusión	14
Capacidad financiera	14
Capacidad operativa.....	15
Exclusión	15
8. Procedimiento de evaluación y de concesión o adjudicación.....	16
9. Criterios de adjudicación.....	17
10. Configuración jurídica y financiera de los Acuerdos de subvención.....	18
Fecha de inicio y duración del proyecto.....	18
Hitos y entregables	18
Forma de subvención, porcentaje de financiación e importe máximo de la subvención.....	19
Categorías presupuestarias y normas de subvencionabilidad de costes	19
Garantías de prefinanciación	20
Certificados.....	21
Régimen de obligaciones para las recuperaciones	21

Disposiciones relativas a la ejecución del proyecto21

Otras especificidades.....21

Incumplimiento del contrato.....21

11. Cómo presentar una solicitud21

12. Ayuda.....23

13. Importante.....24

0. Introducción

La presente convocatoria de propuestas para **subvenciones de acción** de la UE corresponde al ámbito del compromiso y la participación de los ciudadanos en el marco del **programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (CERV)**. El marco reglamentario correspondiente a este programa de financiación de la UE se establece en:

- el Reglamento 2018/1046 ([Reglamento Financiero de la UE](#)),
- el acto de base (Reglamento CERV [2021/692](#)¹).

La convocatoria de propuestas se lanza con arreglo al Programa de Trabajo 2023-2024² y será gestionada por la **Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA)** (la «Agencia»).

La convocatoria responde al siguiente **asunto**:

- **CERV-2024-CITIZENS-TOWN-TT — Hermanamiento de ciudades**

Le invitamos a leer detenidamente la **documentación de la convocatoria de propuestas** y, en particular, el presente documento de convocatoria, el modelo de acuerdo de subvención, el [Manual en línea del Portal de Financiación y Licitaciones de la UE](#) y el [Acuerdo de subvención anotado \(AGA\) de la UE](#).

Estos documentos esclarecerán y resolverán las dudas que puedan surgir en la preparación de su solicitud:

- el [Documento de la convocatoria de propuestas](#) describe:
 - el contexto, los objetivos, el ámbito de aplicación, las actividades que pueden financiarse y los resultados previstos (secciones 1 y 2),
 - el calendario y el presupuesto disponible (secciones 3 y 4),
 - las condiciones de admisibilidad y subvencionabilidad, incluidos los documentos obligatorios (secciones 5 y 6),
 - los criterios de capacidad financiera y operativa y de exclusión (sección 7),
 - el procedimiento de evaluación y de concesión o adjudicación (sección 8),
 - los criterios de adjudicación (sección 9),
 - la configuración jurídica y financiera de los acuerdos de subvención (sección 10),
 - cómo presentar una solicitud (sección 11);
- el [Manual en línea](#) describe:

¹ Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1).

² Decisión de Ejecución de la Comisión C/2022/8588, de 1 de diciembre de 2022, relativa a la adopción del programa de trabajo para el período 2023-2024 y la Decisión de financiación para la ejecución del programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores.

- los procedimientos de registro y presentación de propuestas en línea a través del Portal de Financiación y Licitaciones de la UE («el Portal»),
- las recomendaciones para la preparación de la solicitud;
- el AGA (Acuerdo de subvención anotado) incluye:
 - anotaciones detalladas relativas a todas las disposiciones del Acuerdo de subvención que deberá firmar para obtener la subvención (*incluidas las condiciones para acceder a la financiación, el calendario de pago, las obligaciones accesorias, etc.*).

También le animamos a visitar el [sitio web de resultados del Programa Europa para los Ciudadanos](#), la [página web de resultados del programa Derechos, Igualdad y Ciudadanía](#) y la [Herramienta Daphne Toolkit](#) para consultar la lista de proyectos financiados anteriormente.

1. Información general

El programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (en adelante, «el programa») financia el compromiso de los ciudadanos, la igualdad para todos y la aplicación de los derechos y los valores de la UE. El programa reúne el antiguo programa Derechos, Igualdad y Ciudadanía y el antiguo programa Europa con los Ciudadanos³.

El programa promueve los intercambios entre personas de diferentes países, culturas, géneros y orígenes socioeconómicos, refuerza el entendimiento mutuo y la tolerancia, y brinda la oportunidad de ampliar las perspectivas y desarrollar un sentido de pertenencia e identidad europeas a través de los hermanamientos y las redes de ciudades.

En particular, los proyectos de hermanamiento de ciudades promueven los intercambios entre ciudadanos de diferentes países con el fin de reforzar el entendimiento mutuo y la tolerancia y brindarles la oportunidad de ampliar las perspectivas y desarrollar un sentido de pertenencia e identidad europeas. El programa sigue un enfoque ascendente a la vez que ofrece, en particular el hermanamiento de ciudades, una oportunidad para centrarse en las prioridades de la UE. Esto implica, por ejemplo, mejorar el conocimiento local sobre los derechos derivados de la ciudadanía de la UE o ampliar los conocimientos y compartir buenas prácticas sobre los beneficios de la diversidad y la igualdad de género. Por último, el [premio Capitales Europeas de la Inclusión y la Diversidad](#)⁴ reconocerá la función de las ciudades y las autoridades locales en el fomento de la diversidad y la inclusión.

Esta convocatoria de propuestas tiene por objeto apoyar las siguientes iniciativas políticas: Plan de Acción para la Democracia Europea⁵, Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos⁶, Estrategia para reforzar la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales en la UE⁷, Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025⁸, Informe sobre la Ciudadanía de la UE de 2020⁹.

2. Objetivos — Temas y prioridades — Actividades que pueden financiarse —

³ Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establece el programa «Derechos, Igualdad y Ciudadanía» para el periodo de 2014 a 2020 (DO L 354 de 28.12.2013, p. 62). Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo, de 14 de abril de 2014, por el que se establece el programa Europa para los Ciudadanos para el periodo 2014-2020 (DO L 115 de 17.4.2014 p. 3).

⁴ [Premio Capitales Europeas de la Inclusión y la Diversidad \(europa.eu\)](#)

⁵ [Plan para la Democracia Europea \(europa.eu\)](#)

⁶ [La nueva estrategia de la UE para los gitanos \(europa.eu\)](#)

⁷ [Estrategia de la UE para reforzar la aplicación de la Carta \(europa.eu\)](#)

⁸ [Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025](#)

⁹ [Informe sobre la ciudadanía de la UE de 2020](#)

Impacto previsto

Objetivos

El objetivo de la presente convocatoria de propuestas es promover los intercambios entre ciudadanos de distintos países, en particular, a través del hermanamiento de ciudades, proporcionarles experiencia práctica sobre la riqueza y la diversidad del patrimonio común de la Unión Europea y concienciarlos de que constituyen la base de un futuro común.

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar proyectos que reúnan a una amplia variedad de personas procedentes de ciudades hermanadas, de diferentes contextos socioeconómicos, géneros y países. Mediante la movilización de miembros del público a escala local y de la UE para debatir cuestiones específicas de la agenda política europea, esta convocatoria pretende promover el entendimiento mutuo, la inclusión y la diversidad cultural, así como desarrollar oportunidades de participación ciudadana en el ámbito de la UE.

En concreto:

- promover los intercambios entre ciudadanos de diferentes países;
- proporcionar a los ciudadanos una experiencia práctica sobre la riqueza y la diversidad del patrimonio común de la Unión Europea y concienciarlos de que constituyen la base de un futuro común;
- garantizar las relaciones pacíficas entre los europeos y asegurar su participación activa a nivel local;
- reforzar el entendimiento mutuo y la amistad entre los ciudadanos europeos;
- fomentar la cooperación entre municipios y el intercambio de buenas prácticas;
- apoyar la buena gobernanza local y
- reforzar el papel de las autoridades locales y regionales en el proceso de integración europea.

Se espera que los proyectos de hermanamiento de ciudades reflejen una nueva narrativa para Europa, orientada a los ciudadanos, que promueva la igualdad, que mire al futuro y que sea productiva y más atractiva, en particular para las generaciones jóvenes. Los proyectos pueden basarse en el resultado de consultas a los ciudadanos y dar lugar a debates sobre maneras concretas de crear una Unión más democrática, para que los ciudadanos se vuelvan a comprometer con la UE y desarrollen un sentimiento más intenso de pertenencia al proyecto europeo.

Temas y prioridades (ámbito de aplicación)

El programa CERV ayuda a promover el diálogo intercultural reuniendo a personas de diferentes nacionalidades y lenguas, y dándoles la oportunidad de participar en actividades comunes. En este contexto, los proyectos de hermanamiento de ciudades concienciarán sobre la riqueza del entorno cultural y lingüístico de Europa, y promoverán el entendimiento y el respeto mutuos, contribuyendo así al desarrollo de una identidad europea respetuosa, dinámica y polifacética y al respeto de los valores comunes, la democracia y los derechos fundamentales.

En vista de este objetivo general, los proyectos podrán abordar los siguientes temas (la lista no es exhaustiva):

- La UE se basa en la solidaridad: solidaridad entre sus ciudadanos, solidaridad transfronteriza entre sus Estados miembros y solidaridad a través de acciones de apoyo dentro y fuera de la Unión Europea. La solidaridad es un valor compartido que crea cohesión y responde a los retos de la sociedad. Los proyectos de hermanamiento de ciudades contribuirán a superar los sesgos en las percepciones nacionales fomentando el entendimiento mutuo y creando foros en los que se

puedan debatir soluciones comunes de manera constructiva. Su objetivo debe ser concienciar sobre la importancia de reforzar el proceso de integración europea basado en la solidaridad y los valores de la UE.

- Los proyectos de hermanamiento de ciudades darán a los ciudadanos la oportunidad de expresar qué tipo de Europa quieren. Los debates impulsados por la convocatoria de hermanamiento de ciudades deben basarse en los logros específicos de la UE y las lecciones aprendidas de la historia y de la integración europea. En ellos también se habría de reflexionar sobre las tendencias actuales y permitir a los participantes desafiar el euroescepticismo y sugerir posibles acciones que la UE podría emprender para fomentar el sentimiento de pertenencia a Europa, mejorar la comprensión de los beneficios de la UE y reforzar la cohesión social y política de la UE.

Se alientan especialmente los proyectos destinados a beneficiar no solo a los participantes directos, sino también a los ciudadanos de las ciudades participantes, ya que pueden contribuir a multiplicar la experiencia práctica de la riqueza y la diversidad del patrimonio común de la Unión Europea. Asimismo, se trata de reflejar con carácter general, pero no exclusivo, cualquier efecto que la pandemia de COVID-19 pueda haber tenido en la vida de las comunidades locales de los solicitantes, en la manera en que las comunidades funcionan y en las formas que adoptaron la participación cívica y la solidaridad en las ciudades de los solicitantes durante la crisis de la COVID-19 y en cómo esas formas podrían llegar a ser sostenibles en el futuro. Los proyectos también pueden inspirarse en la [iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea](#) o estar relacionados con ella.

Los proyectos deben proponer acciones y enfoques innovadores, centrados de un modo sensible a las cuestiones de género en las necesidades y los retos a los que se enfrentan los grupos destinatarios en los municipios hermanados.

Actividades que pueden financiarse (ámbito de aplicación)

Las actividades relacionadas con el hermanamiento de ciudades pueden incluir, entre otras:

- talleres;
- seminarios;
- conferencias;
- actividades de formación;
- reuniones de expertos;
- seminarios web;
- actividades de sensibilización;
- eventos culturales, festivales, exposiciones;
- recopilación y consulta de datos (desglosados por sexo);
- desarrollo, intercambio y difusión de buenas prácticas entre las autoridades públicas y las organizaciones de la sociedad civil;
- desarrollo de herramientas de comunicación y uso de redes sociales.

La perspectiva de igualdad de género debe tenerse en cuenta al diseñar y ejecutar las actividades del proyecto, con vistas a garantizar que estas sean accesibles a mujeres y hombres en igualdad de condiciones, y que tanto mujeres como hombres puedan participar en ellas.

Se espera que el diseño y la ejecución de los proyectos promuevan la integración de la igualdad de género y la no discriminación en el ámbito de las actividades. Por ejemplo, los solicitantes deben llevar a cabo un [análisis de género](#) de los temas abordados por las actividades del proyecto e incluirlo en su propuesta. Este requisito contribuirá a contextualizar las experiencias y necesidades de los europeos de diferentes géneros. También puede ilustrar el distinto impacto que el proyecto y sus actividades podrían

tener en las mujeres y los hombres, así como en las niñas y los niños en toda su diversidad. A tal fin, se anima a los solicitantes a que consulten las preguntas clave enumeradas en el [sitio web del EIGE](#) cuando lleven a cabo su análisis de género. Este análisis podría ayudar a evitar cualquier efecto negativo no deseado de la intervención en cualquiera de los dos géneros (principio de «no causar perjuicios») ¹¹.

Se espera que los solicitantes diseñen y ejecuten sus actividades de comunicación y difusión teniendo en cuenta la perspectiva de género. Esto incluye, en particular, el uso de un lenguaje sensible al género. Lo mismo ocurre con el diseño y la ejecución de las actividades de seguimiento y evaluación. Las propuestas que integren una perspectiva de género en todas sus actividades se considerarán de mayor calidad.

Si el proyecto es de muy pequeña escala y se limita a un tipo de actividad como, por ejemplo, actos culturales, la reflexión sobre la perspectiva de género puede ajustarse al ámbito del proyecto.

Repercusiones previstas

- Aumentar e impulsar el entendimiento mutuo y la amistad entre ciudadanos en el ámbito local.
- Desde un enfoque de base, ayudar a los ciudadanos de las comunidades locales a experimentar y reconocer el valor añadido que aporta la UE.
- Incrementar el sentimiento de pertenencia a la UE.
- Fomentar un vínculo duradero entre los municipios y los ciudadanos.

3. Presupuesto disponible

El presupuesto disponible para esta convocatoria de propuestas se estima en **4 000 000 EUR**.

Nos reservamos el derecho de no conceder todos los fondos disponibles o de redistribuirlos entre las prioridades de la convocatoria, en función de las propuestas recibidas y los resultados de la evaluación.

4. Calendario y fechas límite

Calendario y fechas límite (con carácter indicativo)	
Apertura de la convocatoria:	9 de abril de 2024
Fecha límite de presentación:	<u>6 de septiembre de 2024 – 17.00.00 CET</u> <u>(Bruselas)</u>
Evaluación:	Septiembre de 2024/Febrero de 2025
Información sobre los resultados de la evaluación:	Marzo de 2025
Firma del Acuerdo de subvención:	Junio de 2025

5. Admisibilidad y documentación

Las propuestas deben presentarse antes de la **fecha límite de la convocatoria** (véase la sección 4 del calendario).

Las propuestas deben presentarse **electrónicamente** a través del Sistema de Presentación electrónica del Portal de Financiación y Licitaciones (al que se puede

acceder a través de la página del tema en la sección de [Búsqueda de financiación y licitaciones](#)). NO se admiten presentaciones en papel.

Las propuestas (incluidos los anexos y los documentos justificativos) deben presentarse utilizando los formularios que se encuentran *dentro* del Sistema de Presentación (⚠️ NO los documentos disponibles en la página del tema, que se incluyen únicamente a título informativo).

Las propuestas deben estar **completas** e incluir toda la información y los documentos justificativos y anexos obligatorios:

- Formulario de solicitud, parte A. Contiene información administrativa sobre los participantes (futuro coordinador, beneficiarios y entidades afiliadas) y el presupuesto resumido del proyecto (*se debe rellenar directamente en línea*).
- Formulario de solicitud, parte B. Contiene la descripción técnica del proyecto (*debe descargarse del sistema de presentación del portal, rellenarse y luego compilarse y volverse a cargar*).
- La parte C contiene datos adicionales del proyecto y la contribución del proyecto a los indicadores clave de rendimiento del programa de la UE (*debe cumplimentarse directamente en línea*).

anexos obligatorios

- Calculadora a tanto alzado (plantilla disponible para su descarga en el sistema de presentación del portal, rellenas, compiladas y cargadas de nuevo)

documentos justificativos (*plantillas disponibles para su descarga en el sistema de presentación del portal, rellenas, compiladas y cargadas de nuevo*):

- lista de proyectos anteriores (proyectos clave de los últimos cuatro años) (*plantilla disponible en la parte B*) No aplicable a las organizaciones de nueva creación.
- Una carta de apoyo firmada por el ayuntamiento (aplicable a los solicitantes y socios de la categoría «organización sin ánimo de lucro que representa a una autoridad local»). El documento debe presentarse a más tardar durante la fase del Plan de Acción en materia de Género (GAP).
- para los participantes que lleven a cabo actividades en las que participen niños/as (jóvenes menores de dieciocho años): las entidades públicas deben firmar y adjuntar una declaración jurada en la fase de preparación de la subvención (GAP) si se selecciona la solicitud; las entidades privadas sin ánimo de lucro deben presentar su política de protección de la infancia que abarque los cuatro ámbitos descritos en las [Normas para la Protección Infantil de Keeping Children Safe](#).

En el momento de la presentación de la propuesta, deberá confirmar que tiene el **mandato de actuar** en nombre de todos los solicitantes. Asimismo, tendrá que confirmar que la información que figura en la solicitud es correcta e íntegra y que los participantes cumplen las condiciones para acceder a la financiación de la UE (especialmente la admisibilidad, la capacidad financiera y operativa, la exclusión, etc.). Antes de la firma de la subvención, cada beneficiario deberá confirmarlo de nuevo firmando una declaración de honor. Las propuestas que no cuenten con el pleno apoyo serán rechazadas.

Su solicitud debe ser **legible, accesible e imprimible**.

Las propuestas se limitan a un máximo de **40 páginas** (parte B). Los evaluadores no considerarán ninguna página que supere este límite.

Es posible que posteriormente se le solicite documentación adicional (*para validar la persona jurídica, comprobar la capacidad financiera, validar la cuenta bancaria, etc.*).

 Si desea más información sobre el proceso de presentación (incluidos los aspectos informáticos), consulte el [Manual en línea](#).

6. Admisibilidad

Las solicitudes solo se considerarán admisibles si su contenido se corresponde en su totalidad (o, al menos, en parte) con la descripción del tema para el que se presentan.

Participantes admisibles (países admisibles)

Para ser subvencionables, los solicitantes (beneficiarios) tendrán que:

- ser entidades legales (organismos públicos o privados);
- estar establecidos en uno de los países admisibles, es decir:
 - estar en un Estado miembro de la UE (incluidos los países y territorios de ultramar);
 - estar en un país no perteneciente a la UE:
 - países asociados al Programa CERV ([lista de países participantes](#));

otras condiciones de admisibilidad:

- El solicitante principal y su(s) colaborador(es) asociado(s) deben ser un organismo público o una organización sin ánimo de lucro con personalidad jurídica establecida formalmente en uno de los países admisibles. Deben ser ciudades o municipios u otros niveles de autoridades locales o sus comités de hermanamiento u otras organizaciones sin ánimo de lucro que representen a autoridades locales.
- El proyecto ha de ser transnacional y deben participar en él municipios de al menos dos países admisibles, de los cuales al menos uno ha de ser un Estado miembro de la UE.
- Las actividades deben tener lugar en cualquiera de los países admisibles que participan en el proyecto.
- Los eventos deben contar con un mínimo de 50 participantes directos, de los cuales al menos 25 han de ser «participantes internacionales invitados»¹⁰.

Los beneficiarios y las entidades asociadas deben inscribirse en el [Registro de participantes](#) antes de presentar la propuesta y han de obtener la validación del Servicio de Validación Central (Validación REA). Para llevar a cabo la validación, se les pedirá que carguen documentos en los que figure su estatuto jurídico y su origen.

Otras entidades pueden participar en otras funciones de consorcio, como colaboradores asociados, subcontratistas, terceros que realizan contribuciones en especie, etc. (véase la sección 13).

Casos específicos

¹⁰ Se entiende por «participantes internacionales invitados» los participantes de los colaboradores asociados que viajan de un país a otro que acoge un acto de hermanamiento de ciudades.

Personas físicas: las personas físicas NO son admisibles (con la excepción de los trabajadores por cuenta propia, es decir, los empresarios individuales, en los que la empresa no tiene personalidad jurídica independiente de la persona física).

Organizaciones internacionales: las organizaciones internacionales son admisibles. No se les aplican las normas sobre países admisibles.

Entidades sin personalidad jurídica: las entidades que no tengan personalidad jurídica con arreglo a la legislación nacional podrán participar excepcionalmente, siempre que sus representantes tengan capacidad para contraer obligaciones jurídicas en su nombre y ofrezcan garantías para la protección de los intereses financieros de la UE equivalentes a las ofrecidas por las personas jurídicas¹¹.

Organismos de la UE: los organismos de la UE (a excepción del Centro Común de Investigación de la Comisión Europea) NO pueden formar parte del consorcio.

Asociaciones y agrupaciones de interés: las entidades formadas por miembros pueden participar en calidad de «beneficiarios únicos» o «beneficiarios que carezcan de personalidad jurídica»¹². ⚠️ Tenga en cuenta que, si la acción va a ser ejecutada por los miembros, también ellos deben participar (en calidad de beneficiarios o de entidades afiliadas; de lo contrario, sus costes NO serán subvencionables).

Países que negocian actualmente acuerdos de asociación: los beneficiarios de países con negociaciones en curso para la participación en el programa (*véase la lista de países participantes más arriba*) pueden participar en la convocatoria y pueden firmar subvenciones si las negociaciones concluyen antes de la firma de la subvención y si la asociación cubre la convocatoria (es decir, si es retroactiva y abarca tanto la parte del programa como el año en que se lanzó la convocatoria).

Medidas restrictivas de la UE: se aplican reglas especiales a determinadas entidades [*por ejemplo, entidades que están sujetas a [medidas restrictivas de la UE](#) con arreglo al artículo 29 del Tratado de la Unión Europea (TUE) y el artículo 215 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)*]¹³. Dichas entidades no cumplen los requisitos

de admisibilidad en calidad alguna, ni siquiera como beneficiarios, entidades asociadas, colaboradores asociados, subcontratistas o destinatarios de ayudas financieras a terceros (si hubiere).

 Para más información, véanse las [Normas de validación de las entidades jurídicas, designación del LEAR y evaluación de la capacidad financiera](#).

[Composición del consorcio](#)

Solo se admiten solicitudes de solicitantes individuales (beneficiarios individuales).

En las propuestas deben participar municipios de al menos dos países admisibles, de los cuales al menos uno ha de ser un Estado miembro de la UE.

[Actividades admisibles](#)

Las actividades admisibles son las que se indican en la sección 2 anterior.

Los eventos de hermanamiento de ciudades deben contar con un mínimo de cincuenta participantes directos, de los cuales al menos veinticinco han de ser «participantes

¹¹ Véase el artículo 197, apartado 2, letra c), del Reglamento Financiero (UE) [2018/1046](#).

¹² Las definiciones pueden consultarse en el artículo 187, apartado 2, y el artículo 197, apartado 2, letra c), del Reglamento Financiero [2018/1046](#) de la UE.

¹³ Tenga en cuenta que el Diario Oficial de la UE contiene la lista oficial y, en caso de conflicto, su contenido prevalece sobre el del [mapa de sanciones de la UE](#).

internacionales invitados». Los «participantes internacionales invitados» son delegaciones de colaboradores asociados que viajan de un país a otro que acoge un acto de hermanamiento de ciudades.

Los eventos en línea no son elegibles.

Los proyectos deberán demostrar un valor añadido particular en la descripción de las actividades (por ejemplo, innovación, buenas prácticas).

Las solicitudes que se repiten de un año a otro presentadas por el mismo solicitante deben demostrar en la solicitud el valor añadido de la nueva acción o la continuación de la acción.

Los proyectos deben tener en cuenta los resultados de los proyectos respaldados por otros programas de financiación de la UE. Los aspectos complementarios se deben describir en la propuesta del proyecto (parte B del formulario de solicitud).

Los proyectos deben ajustarse a las prioridades e intereses de la política de la UE (*como el medio ambiente, la política social, la seguridad, la política industrial y comercial, etc.*).

No se permite el apoyo financiero a terceros.

Ubicación geográfica (países destinatarios)

Las propuestas deben estar relacionadas con actividades que tengan lugar en los países admisibles (*véase más arriba*).

Vigencia

Los proyectos deben durar normalmente entre 6 y 12 meses.

Se permiten prórrogas que estén debidamente justificadas y mediante una modificación.

Presupuesto del proyecto (importe máximo de la subvención)

Se prevé que el presupuesto del proyecto (importe máximo de la subvención) oscile entre 8 455 y 50 745 EUR por proyecto.

Ética y valores de la UE

Los proyectos deberán atenerse a:

- las normas éticas más estrictas,
- los valores de la UE basados en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, y
- otra legislación nacional, internacional y de la UE aplicable (incluido el Reglamento General de Protección de Datos [2016/679](#)).

Los proyectos deben intentar promover la integración de la igualdad de género y la no discriminación de acuerdo con el [conjunto de herramientas para la incorporación de la perspectiva de género](#). Las actividades de los proyectos han de contribuir a la potenciación del papel igualitario de mujeres y hombres en toda su diversidad y garantizar que alcancen su pleno potencial y disfruten de los mismos derechos. También deben tratar de reducir los niveles de discriminación que sufren determinados grupos (así como los que corren el riesgo de sufrir discriminación múltiple) y mejorar los resultados en materia de igualdad para las personas. Las propuestas deben integrar las consideraciones de género y no discriminación, y aspirar a una representación

equilibrada de ambos géneros en los equipos y las actividades del proyecto. También es importante que los datos individuales recogidos por los beneficiarios se desglosen por sexo ([datos desglosados por sexo](#)), discapacidad o edad siempre que sea posible.

Los solicitantes deben demostrar en su solicitud que respetan los principios éticos y los valores de la UE sobre la base del artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.

Los participantes con actividades en las que intervengan niños deben, además, contar con una política de protección de la infancia que abarque los cuatro ámbitos descritos en las [Normas para la Protección Infantil de Keeping Children Safe](#). Esta política debe estar disponible en línea y ser transparente para todas las personas que entren en contacto con la organización. Ha de incorporar información clara sobre la contratación de personal (incluidos los becarios y los voluntarios) e incluir la comprobación de antecedentes (investigación). También debe incluir procedimientos y normas claras para el personal, en particular normas de presentación de informes y formación continua.

Las entidades públicas solicitantes con actividades en las que participen niños deben presentar una declaración sobre el respeto de los requisitos de protección de la infancia (véase la sección 5).

7. Capacidad financiera y operativa y exclusión

Capacidad financiera

Los solicitantes deben contar con **recursos estables y suficientes** para ejecutar con éxito los proyectos y aportar su parte. Las organizaciones que participen en varios proyectos deben tener capacidad suficiente para ejecutarlos en su totalidad.

La comprobación de la capacidad financiera se llevará a cabo sobre la base de los documentos que se le pida que cargue en el [Registro de participantes](#) durante la preparación de la subvención (*por ejemplo, la cuenta de pérdidas y ganancias y el balance, el plan de negocios, un informe de auditoría elaborado por un auditor externo autorizado, cuentas certificadas correspondientes al último ejercicio cerrado, etc.*). El análisis se basará en indicadores financieros neutros, aunque también tendrá en cuenta otros aspectos como la dependencia de financiación de la UE y el déficit y los ingresos de años anteriores.

El control se efectuará normalmente para todos los coordinadores, excepto:

- organismos públicos (entidades establecidas como organismo público con arreglo a la legislación nacional, incluidas las autoridades locales, regionales o nacionales) u organizaciones internacionales;
- si el importe de la subvención solicitada para el proyecto no supera los 60 000 EUR.

En caso necesario, también se puede hacer para las entidades afiliadas.

Si consideramos que su capacidad financiera no es satisfactoria, podremos exigir:

- información adicional;
- un régimen de responsabilidad financiera mejorado, a saber, responsabilidad solidaria para todos los beneficiarios o responsabilidad solidaria de las entidades afiliadas (*véase la sección 10*);
- prefinanciación pagada a plazos;
- (una o más) garantías de prefinanciación (*véase a continuación la sección 10*),

o bien:

- propuesta de no prefinanciación;
- petición de sustitución de su persona o, en caso necesario, rechazo de la totalidad de la propuesta.

 Para más información, véanse las [Normas de validación de las entidades jurídicas, designación del LEAR y evaluación de la capacidad financiera](#).

Capacidad operativa

Los solicitantes deben contar con los **conocimientos especializados, las cualificaciones y los recursos** necesarios para ejecutar satisfactoriamente los proyectos y aportar su parte (en particular, experiencia suficiente en proyectos de envergadura y naturaleza comparables).

Esta capacidad se evaluará junto con el cumplimiento del criterio de adjudicación «Calidad» sobre la base de la competencia y la experiencia de los solicitantes y de sus equipos de proyecto, incluidos los recursos operativos (humanos, técnicos y otros) o, de manera excepcional, las medidas propuestas para obtenerlos antes de que empiece a ejecutarse la tarea.

Si la evaluación del criterio de adjudicación es positiva, se considerará que los solicitantes poseen capacidad operativa suficiente.

Los solicitantes deberán demostrar su capacidad a través de la siguiente información:

- perfiles generales (cualificaciones y experiencias) del personal responsable de la gestión y ejecución del proyecto;
- descripción de los participantes del consorcio.
- Lista de proyectos anteriores (proyectos clave de los últimos cuatro años; *plantilla disponible en la parte B*).

Podrán solicitarse documentos justificativos adicionales si resulta necesario confirmar la capacidad operativa de algún solicitante.

Los organismos públicos, las organizaciones de los Estados miembros y las organizaciones internacionales están exentos del control de la capacidad operativa.

Exclusión

Los solicitantes que sean objeto de una **decisión de exclusión de la UE** o que se encuentren en una de las siguientes **situaciones de exclusión** que les prohíban recibir financiación de la UE NO podrán participar¹⁴:

- quiebra, liquidación, negocios gestionados por los tribunales, concurso de acreedores, cese de actividades empresariales u otros procedimientos similares (incluidos los procedimientos para las personas con responsabilidad ilimitada por las deudas del solicitante)
- incumpliendo obligaciones fiscales o de seguridad social (incluidas las realizadas por personas con responsabilidad ilimitada por las deudas del solicitante)

¹⁴ Véanse los artículos 136 y 141 del Reglamento Financiero de la UE [2018/1046](#).

- culpable de falta profesional grave¹⁵ (incluidas las realizadas por personas con poderes de representación, toma de decisiones o control, beneficiarios efectivos o personas que sean esenciales para la concesión o ejecución de la subvención)
- cometió fraude, corrupción, vínculos con una organización delictiva, blanqueo de capitales, delitos relacionados con el terrorismo (incluida la financiación del terrorismo), trabajo de los niños o trata de seres humanos (incluidos los realizados por personas con poderes de representación, toma de decisiones o control, beneficiarios efectivos o personas que sean esenciales para la concesión o ejecución de la subvención)
- deficiencias significativas en el cumplimiento de las principales obligaciones derivadas de un contrato de adquisición, acuerdo de subvención, premio, contrato de expertos o similar de la UE (incluso en caso de personas con poderes de representación, de toma de decisiones o de control, beneficiarios efectivos o personas esenciales para la concesión/ejecución de la subvención);
- culpable de irregularidades en el sentido del artículo 1, apartado 2, del Reglamento n.º [2988/95](#) (incluidas las realizadas por personas con poderes de representación, toma de decisiones o control, beneficiarios efectivos o personas que sean esenciales para la concesión/ejecución de la subvención);
- la constitución de la entidad en una jurisdicción distinta con el fin de evitar las obligaciones fiscales, sociales o legales de otro tipo en el país de origen, o haber constituido otra entidad con este fin (incluso si lo hacen personas con poderes de representación, toma de decisiones o control, beneficiarios efectivos o personas que son esenciales para la concesión/ejecución de la subvención).

También se rechazará a los solicitantes si se comprueba que¹⁶:

- durante el procedimiento de adjudicación, adulteraron la información exigida como condición para participar o no facilitaron dicha información
- han estado implicados anteriormente en la preparación de la convocatoria de propuestas y ello implica una distorsión de la competencia que no puede subsanarse de otro modo (conflicto de intereses).

8. Procedimiento de evaluación y de concesión o adjudicación

Las propuestas deberán seguir el **procedimiento estándar de presentación y evaluación** (presentación en fase única + evaluación en un paso).

Un **comité de evaluación** (asistido por expertos externos independientes) evaluará todas las solicitudes. En primer lugar, se comprobará el cumplimiento de los requisitos formales de las propuestas (admisibilidad y subvencionabilidad, *véanse las secciones 5 y 6*). Las propuestas consideradas admisibles y elegibles se evaluarán con arreglo a la capacidad operativa y los criterios de adjudicación (*véanse las secciones 7 y 9*) y, a continuación, se clasificarán con arreglo a sus puntuaciones.

En el caso de las propuestas que obtengan la misma puntuación, se determinará un **orden de prioridad** en función del siguiente enfoque:

Sucesivamente para cada grupo de propuestas *ex aequo*, empezando por el grupo con mayor puntuación y continuando en orden descendente:

¹⁵ La falta profesional incluye: la violación de las normas éticas de la profesión, la conducta ilícita que repercute en la credibilidad profesional, las declaraciones falsas o la tergiversación de información, la participación en un cártel u otro acuerdo que distorsione la competencia, la violación de los DPI, el intento de influir en los procesos de toma de decisiones o de obtener información confidencial de las autoridades públicas para obtener ventajas.

¹⁶ Véase el artículo 141 del Reglamento Financiero [2018/1046](#) de la UE.

- 1) Se priorizarán las propuestas *ex aequo* de un mismo tema según la puntuación que hayan obtenido en el criterio de adjudicación «Pertinencia». Si tales puntuaciones son iguales, la prioridad se basará en las puntuaciones relativas al criterio de adjudicación «Calidad». Si tales puntuaciones son iguales, la prioridad se basará en las puntuaciones relativas al criterio de adjudicación «Impacto».

Todos los titulares de las propuestas serán informados de los resultados de su evaluación (**carta de resultados de la evaluación**). Las propuestas que hayan obtenido un resultado satisfactorio pasarán a la fase de preparación de la subvención; las demás pasarán a la lista de reserva o serán rechazadas.

Ausencia de compromiso de financiación: la invitación a la preparación de la subvención NO constituye un compromiso formal de financiación. Deberán realizarse diversas comprobaciones legales antes de la concesión de la subvención: *validar la entidad jurídica, comprobar la capacidad financiera, comprobar la exclusión, etc.*

La **preparación de la subvención** conllevará un diálogo para pulir aspectos técnicos o financieros del proyecto y podrá exigir información adicional por su parte. También podrá incluir ajustes a la propuesta para abordar las recomendaciones del comité de evaluación u otras inquietudes. El cumplimiento será condición previa para la firma de la subvención.

Si considera que en el procedimiento de evaluación se han producido errores, puede presentar una **reclamación** (respetando las fechas límite y los procedimientos que figuran en la carta de resultados de la evaluación). Tenga en cuenta que se considerará que se ha tenido acceso a las notificaciones que no se hayan abierto en los diez días siguientes a su envío y que las fechas límite se contarán a partir de la apertura o acceso (*véanse también las [Condiciones del Portal de Financiación y Licitaciones](#)*). Tenga presente que, para las reclamaciones presentadas por vía electrónica, puede haber limitaciones de caracteres.

9. Criterios de adjudicación

Los **criterios de adjudicación** para esta convocatoria de propuestas son los siguientes:

- 1. Pertinencia:** grado de adecuación de la propuesta a las prioridades y los objetivos de la convocatoria; necesidades claramente definidas y evaluación sólida de las mismas; grupo destinatario claramente definido, con la debida consideración de la perspectiva de género; contribución al contexto estratégico y legislativo de la UE; dimensión europea/transnacional; impacto/interés para una serie de países (países de la UE o países admisibles no pertenecientes a la UE); posibilidad de utilizar los resultados en otros países (potencial de transferencia de buenas prácticas); potencial para desarrollar la confianza mutua/la cooperación transfronteriza; evitar redundancias con proyectos financiados por otros programas de la Unión Europea o con proyectos anteriores dentro de la misma línea presupuestaria y crear sinergias y complementariedades con otras acciones (40 puntos)
- 2. Calidad:** claridad y coherencia del proyecto; vínculos lógicos entre los problemas identificados, las necesidades y las soluciones propuestas (concepto de marco lógico); metodología para la ejecución del proyecto, con la debida consideración de la perspectiva de género (organización del trabajo, calendario, asignación de recursos y distribución de tareas entre los socios, riesgos y gestión de riesgos, seguimiento y evaluación); consideración de las cuestiones éticas y del cumplimiento de los valores de la UE; viabilidad del proyecto en el plazo propuesto (40 puntos)

- 3. Impacto** ambición e impacto previsto a largo plazo de los resultados en los grupos destinatarios/el público en general; estrategia de difusión adecuada para garantizar la sostenibilidad y el impacto a largo plazo; potencial de un efecto multiplicador positivo; sostenibilidad de los resultados una vez finalizada la financiación de la UE (20 puntos)

Criterios de adjudicación	Puntuación mínima de aprobado	Puntuación máxima
Relevance	25	40
Calidad	n/a	40
Impacto	n/a	20
Puntuaciones generales (aprobado)	70	100

Puntuación máxima: 100 puntos.

Umbral individual para el criterio «Pertinencia»: 25/40 puntos.

Umbral total: 70 puntos.

Las propuestas que superen el umbral individual del criterio "Relevancia" Y el umbral total se tomarán en consideración para la financiación, dentro de los límites del presupuesto disponible (es decir, hasta el límite del presupuesto). Las propuestas restantes se desestimarán.

10. Configuración jurídica y financiera de los Acuerdos de subvención

Si aprueba la fase de evaluación, su proyecto pasará a la fase de preparación de la subvención, en el que se le pedirá que elabore el Acuerdo de subvención junto con el Oficial de proyectos de la UE.

Este Acuerdo de subvención establecerá el marco de su subvención y sus condiciones, en particular en lo que se refiere a las prestaciones, los informes y los pagos.

El Modelo de Acuerdo de subvención que se utilizará (y todos los demás modelos y documentos de orientación pertinentes) pueden consultarse en los [Documentos de referencia del Portal](#).

Fecha de inicio y duración del proyecto

La fecha de inicio y la duración del proyecto se fijarán en el acuerdo de subvención (*Ficha de datos, punto 1*). Normalmente, la fecha de inicio será posterior a la firma de la subvención y como máximo seis meses después de dicha firma. Excepcionalmente podrá concederse una fecha de inicio con carácter retroactivo por razones debidamente justificadas, pero nunca antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Duración del proyecto: véase la sección 6.

Hitos y entregables

Los hitos (no proceden en el hermanamiento de ciudades) y entregables correspondientes a cada proyecto se gestionarán a través del Sistema de gestión de subvenciones del Portal y se reflejarán en el anexo 1 del Acuerdo de subvención.

Las actividades del proyecto deben organizarse como un paquete de trabajo único.

Un paquete de trabajo debe corresponder a uno o a varios eventos del formulario de solicitud. Se ha de utilizar un paquete de trabajo único para toda la duración de la acción y un único conjunto de entregables por evento.

En total, dispondrá de un paquete de trabajo y de dos o más entregables en función del número de eventos. Los entregables deberán presentarse una vez finalizado cada evento.

1 paquete de trabajo = uno o más eventos = una o varias actividades

Los entregables de los paquetes de trabajo deben incluir la «ficha de descripción del evento» por cada evento (documento obligatorio). Las fichas de descripción del evento deben publicarse en la página web del municipio/coordinador para los programas seleccionados y también pueden incluir órdenes del día o actas de las reuniones, informes de evaluación o control de calidad, un conjunto de indicadores para la evaluación de las actividades y sus efectos, informes de concepción/planificación, folletos, recomendaciones y otros documentos estratégicos que contengan las conclusiones de las actividades. Para cada evento deberá disponerse de una lista de asistencia firmada y fechada, así como de justificantes de viaje y dietas de todos los participantes internacionales, que el coordinador del proyecto conservará para posibles controles y auditorías por parte de los servicios de la UE, tal como se establece en el artículo 25 del acuerdo de subvención.

Un evento es una actividad o una serie de actividades, no necesariamente realizadas el mismo día, cuyo objetivo es reunir a personas con participación directa y verificable del grupo o grupos destinatarios para debatir un tema definido de antemano. Un evento tiene por objeto alcanzar un resultado determinado, tal como se define en el paquete de trabajo de referencia. Para poder optar a la financiación, el número total de participantes directos que participan en el evento debe cumplir los requisitos mínimos de los participantes/países establecidos en la decisión sobre la cantidad a tanto alzado.

No se permite la doble financiación. Por lo tanto, los participantes directos solo pueden contabilizarse una vez para todo el evento en el marco del mismo paquete de trabajo, aunque participen en varias actividades/proyectos.

Forma de subvención, porcentaje de financiación e importe máximo de la subvención

Los parámetros de la subvención (*importe máximo de la subvención, porcentaje de financiación, costes subvencionables totales, etc.*) se fijarán en el Acuerdo de subvención (*Ficha de datos, punto 3 y artículo 5*).

Presupuesto del proyecto (importe máximo de la subvención): véase el apartado 6.

La subvención será una cantidad a tanto alzado. Esto significa que se reembolsará una cantidad fija, basada en una suma global o en una financiación no vinculada a los costes. La autoridad responsable de la concesión fijará el importe en función de los importes variables que haya fijado previamente y de las estimaciones indicadas por los beneficiarios en el presupuesto de su proyecto.

Categorías presupuestarias y normas de subvencionabilidad de costes

Las categorías presupuestarias y las normas de subvencionabilidad de los costes se determinan en el Acuerdo de subvención (*Ficha de datos, punto 3, artículo 6 y anexo 2*).

Categorías presupuestarias para esta convocatoria de propuestas:

- Contribuciones de cantidades a tanto alzado¹⁷

Normas específicas de subvencionabilidad de los costes de la presente convocatoria:

- el importe de la cantidad a tanto alzado debe calcularse de acuerdo con la metodología establecida en la decisión relativa a la cantidad a tanto alzado y utilizando el cuadro presupuestario detallado/calculadora ofrecidos
- el cálculo de la cantidad a tanto alzado debe respetar las siguientes condiciones: número de participantes internacionales invitados (número de participantes de los socios asociados que viajan de un país a otro que acoge un acto de hermanamiento de ciudades).

Tras la firma de la subvención, no recibirá ninguna prefinanciación. Pago del saldo: al final del proyecto, calcularemos el importe final de su subvención. Si el total de los pagos anteriores es superior al importe final de la subvención, le pediremos a su coordinador que abone la diferencia (recuperación).

Todos los pagos se enviarán al coordinador.

 Tenga en cuenta que los pagos se reducirán automáticamente si uno de los miembros de su consorcio tiene deudas pendientes con la UE (autoridad que concede la ayuda u otros organismos de la UE). Compensaremos dichas deudas de conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo de subvención (*véase el artículo 22*).

También debe tener en cuenta que es usted responsable de llevar un registro de todo el trabajo realizado.

Garantías de prefinanciación

Si se requiere una garantía de prefinanciación, se determinará en el Acuerdo de subvención (Ficha de datos, punto 4). El importe se determinará durante la preparación de la subvención, y normalmente será igual o inferior a la prefinanciación correspondiente a su subvención.

La garantía deberá expresarse en euros y será prestada por una entidad bancaria/financiera autorizada establecida en un Estado miembro de la UE. Si está establecido en un país no perteneciente a la UE y desea aportar una garantía de un banco/institución financiera de su país, póngase en contacto con nosotros (puede aceptarse excepcionalmente, si ofrece una seguridad equivalente).

NO se aceptarán como garantías financieras los importes bloqueados en cuentas bancarias.

Las garantías de prefinanciación normalmente se solicitan al coordinador, para el consorcio. Deberán facilitarse durante la preparación de la subvención, con tiempo suficiente para efectuar la prefinanciación (copia escaneada a través del portal Y original por correo postal).

Si se llega a un acuerdo con nosotros, la garantía bancaria podrá ser reemplazada por una garantía de un tercero.

¹⁷ [Decisión](#) de 26 de marzo de 2021 por la que se autoriza la utilización de cantidades a tanto alzado para las acciones del Programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (2021-2027).

La garantía se liberará al final de la subvención, con arreglo a las condiciones establecidas en el Acuerdo de subvención.

Certificados

En función del tipo de acción, la envergadura del importe de la subvención y el tipo de beneficiarios, se le pedirá que presente distintos certificados. Los tipos, calendarios y umbrales relativos a cada certificado se determinan en el Acuerdo de subvención (*Ficha de datos, punto 4 y artículo 24*).

Régimen de obligaciones para las recuperaciones

El régimen de obligaciones de las recuperaciones se establecerá en el Acuerdo de subvención (*Ficha de datos, punto 4.4 y artículo 22*).

En el caso de los beneficiarios, es uno de los siguientes:

- responsabilidad limitada conjunta y solidaria con límites individuales: *cada beneficiario* hasta el importe máximo de la subvención
 - responsabilidad solidaria incondicional - *cada beneficiario puede alcanzar el importe máximo de la subvención de la acción*
- o bien
- responsabilidad financiera individual: *cada beneficiario responde únicamente de sus propias deudas.*

Además, la autoridad responsable de la concesión puede exigir la responsabilidad solidaria de las entidades afiliadas (con su beneficiario).

Disposiciones relativas a la ejecución del proyecto

Normas sobre los DPI: véase el *Modelo de Acuerdo de subvención (artículo 16 y anexo 5)*:

- derechos de uso sobre los resultados: sí

Comunicación, difusión y visibilidad de la financiación: véase el *Modelo de Acuerdo de subvención (artículo 17 y anexo 5)*:

- actividades adicionales de comunicación y difusión: sí

Otras especificidades

n/a

Incumplimiento del contrato

El Acuerdo de subvención (capítulo 5) establece las medidas que podemos adoptar en caso de incumplimiento del contrato (y otros problemas de incumplimiento).

 Para obtener más información, véase el [Acuerdo de subvención anotado \(AGA\)](#).

11. Cómo presentar una solicitud

Todas las propuestas deben presentarse directamente en línea a través del Sistema de Presentación Electrónica del Portal de Financiación y Licitaciones. No se aceptarán solicitudes en papel.

La presentación **consta de dos fases**:

a) creación de una cuenta de usuario y registro de la organización

Para utilizar el Sistema de Presentación de solicitudes (la única forma de presentarse), todos los participantes deben [crear una cuenta de usuario EULogin](#).

Una vez que tenga una cuenta EULogin, puede [inscribir su organización](#) en el Registro de participantes. Finalizado su registro, recibirá un código de identificación del participante (CIP) de nueve dígitos.

b) Presentación de la propuesta

Acceda al Sistema de Presentación Electrónica a través de la página del tema en la sección [Búsqueda de Financiación y Licitaciones](#) (o, en el caso de las convocatorias enviadas por invitación a presentar una propuesta, a través del enlace facilitado en la carta de invitación).

Presente su propuesta en cuatro partes, como se indica a continuación:

- La parte A incluye información administrativa sobre las organizaciones solicitantes (futuro coordinador, beneficiarios, entidades afiliadas y colaboradores asociados) y el resumen del presupuesto de la propuesta. Rellene el formulario directamente en línea
- La parte B (descripción de la acción) abarca el contenido técnico de la propuesta. Descargue del sistema de presentación la plantilla obligatoria de Word, rellénela y cárguela como archivo PDF.
- La parte C contiene datos adicionales del proyecto. Rellénela directamente en línea.
- Anexos (*véase la sección 5*). Cárguelos como archivo PDF (uno o varios). A veces es posible cargar archivos Excel, dependiendo del tipo de archivo.

La propuesta debe respetar los **límites de páginas** (*véase la sección 5*); no se tendrán en cuenta las páginas excedentes.

Los documentos deben cargarse en la **categoría correcta** del Sistema de Presentación; de lo contrario, la propuesta podría considerarse incompleta y, por tanto, inadmisibles.

Las propuestas deben presentarse antes de la **fecha límite de la convocatoria de propuestas** (*véase la sección 4*). Transcurrido este plazo, el sistema se cierra y no pueden presentarse más propuestas.

Una vez enviada la propuesta, recibirá un **correo electrónico de confirmación** (con la fecha y la hora de su solicitud). La no recepción de este correo electrónico de confirmación significa que su propuesta NO ha sido presentada. Si cree que esto se debe a un fallo en el Sistema de Presentación, debe presentar inmediatamente una reclamación a través del [formulario web del Servicio técnico informático \(Helpdesk\)](#), explicando las circunstancias y adjuntando una copia de la propuesta (y, si es posible, capturas de pantalla para mostrar lo ocurrido).

Los detalles sobre los procesos y procedimientos se describen en el [Manual en línea](#). El Manual en línea también contiene los enlaces a las preguntas frecuentes y las instrucciones detalladas sobre el sistema de intercambio electrónico del Portal.

12. Ayuda

En la medida de lo posible, **intente encontrar las respuestas que necesite** en este documento y en el resto de la documentación (tenemos recursos limitados para gestionar las consultas directas):

- [Manual en línea](#)
- Preguntas frecuentes de la página del tema (para preguntas específicas de convocatorias abiertas; no aplicable a las acciones por invitación)
- [Preguntas frecuentes del Portal](#) (para preguntas generales)

Consulte también con frecuencia la página del tema, pues la utilizaremos para publicar actualizaciones de la convocatoria de propuestas. (En cuanto a las invitaciones, en caso de actualización de la convocatoria de propuestas nos pondremos en contacto directamente con usted).

Contacto

Para preguntas individuales sobre el Sistema de Presentación del portal, póngase en contacto con el [Servicio técnico informático \(Helpdesk\)](#).

Las preguntas no relacionadas con los sistemas informáticos deben enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: EACEA-CERV@ec.europa.eu.

Indique claramente la referencia de la convocatoria y el tema al que se refiera la pregunta (*véase la página de la portada*).

13. Importante

IMPORTANTE

- **No espere hasta el final.** Rellene su solicitud con suficiente antelación a la fecha límite para evitar cualquier **problema técnico** de última hora. Los problemas relacionados con presentaciones de última hora (*por ejemplo, saturación*) serán su responsabilidad plena. Las fechas límite de la convocatoria de propuestas NO pueden ampliarse.
- **Consulte** a menudo la página del tema del Portal. La utilizaremos para publicar actualizaciones e información adicional sobre la convocatoria de propuestas (actualizaciones del tema y la convocatoria).
- **Sistema de intercambio electrónico del Portal de Financiación y Licitaciones:** al presentar la solicitud, todos los participantes **aceptan** la utilización del sistema de intercambio electrónico con arreglo a las [condiciones del portal](#).
- **Registro:** antes de presentar la solicitud, todos los beneficiarios, entidades afiliadas y colaboradores asociados deben inscribirse en el [registro de participantes](#). Es obligatorio introducir el código de identificación del participante (CIP) (uno por participante) en el Formulario de solicitud.
- **Funciones del consorcio:** al configurar su consorcio, debe pensar en organizaciones que le ayuden a alcanzar objetivos y resolver problemas.

Las funciones deben atribuirse en función del nivel de participación en el proyecto. Los participantes principales deben intervenir en calidad de **beneficiarios** o **entidades afiliadas**; otras entidades pueden participar en calidad de colaboradores asociados, subcontratistas o terceros que realizan contribuciones en especie. Los **colaboradores asociados** y los terceros que realizan contribuciones en especie deben abonar sus propios costes (no se convertirán en destinatarios formales de financiación de la UE). Normalmente, la **subcontratación** debe constituir una parte limitada y debe ser realizada por terceros (no por uno de los beneficiarios/entidades afiliadas). Una subcontratación que supere el 30 % del total de los costes subvencionables se deberá justificar en la solicitud.

Coordinador: en las subvenciones con múltiples beneficiarios, estos participan como consorcio (grupo de beneficiarios). Estos deberán elegir a un coordinador, que se encargará de la gestión y la coordinación del proyecto y representará al consorcio ante la autoridad que concede la subvención. En las subvenciones con un único beneficiario, este se convertirá automáticamente en coordinador.

- **Entidades afiliadas:** los solicitantes pueden participar con entidades afiliadas (es decir, entidades vinculadas a un beneficiario que participen en la acción con derechos y obligaciones similares a los de los beneficiarios, pero que no firmen la subvención y, por tanto, no se conviertan en beneficiarios por sí mismos). Las entidades afiliadas recibirán una parte del dinero de la subvención y, por lo tanto, deberán cumplir todas las condiciones de la convocatoria de propuestas y ser validadas (al igual que los beneficiarios), pero no contarán con arreglo a los criterios mínimos de admisibilidad para la composición del consorcio (en su caso).
- **Colaboradores asociados:** los solicitantes pueden participar con los colaboradores asociados (a saber, organizaciones asociadas que participan en la acción, pero sin derecho a obtener fondos de la subvención). Estos participan sin dotación financiera, por lo que su validación no es necesaria.

- **Acuerdo de consorcio:** por motivos prácticos y legales, se recomienda establecer acuerdos internos que le permitan gestionar circunstancias imprevistas o excepcionales (en todos los casos, incluso si no figuran como obligatorias en el acuerdo de subvención). El acuerdo de consorcio también le brinda la oportunidad de redistribuir los fondos de la subvención en función de sus propios parámetros y principios internos con respecto al consorcio (por ejemplo, un beneficiario puede reasignar sus fondos de la subvención a otro beneficiario). De este modo, el acuerdo relativo al consorcio le permite personalizar la subvención de la UE según las necesidades existentes en su consorcio y también puede contribuir a su protección en caso de discrepancias.
- **Presupuesto equilibrado del proyecto:** las solicitudes de subvención deben garantizar un presupuesto equilibrado del proyecto y suficientes recursos para ejecutar el proyecto de forma satisfactoria (*por ejemplo, propias contribuciones, ingresos generados por la acción, contribuciones financieras de terceros, etc.*). Se le puede pedir que reduzca sus costes estimados, si no son subvencionables (incluidos los excesivos).
- **Proyectos finalizados/en curso:** las propuestas de proyectos que ya han finalizado se rechazarán; las propuestas de proyectos que ya se han iniciado se evaluarán caso por caso (en este caso, no podrán reembolsarse costes relativos a actividades que se hayan llevado a cabo antes de la fecha de inicio del proyecto o la presentación de la propuesta).
- **«Norma de no producir beneficios»:** las subvenciones NO pueden generar beneficios (a saber, excedente de ingresos + costes adicionales con respecto a la subvención de la UE). Comprobaremos este aspecto al final del proyecto.
- **Ausencia de acumulación de financiación/ausencia de doble financiación —** Está estrictamente prohibido acumular financiación con cargo al presupuesto de la UE (excepto en el marco de las «acciones de Sinergias de la UE»). Al margen de dichas acciones de Sinergias, cualquier acción puede recibir tan solo UNA subvención del presupuesto de la UE y las partidas de costes NO se pueden declarar bajo ninguna circunstancia en dos subvenciones de la UE. No obstante, si desea beneficiarse de diferentes oportunidades de financiación de la UE, los proyectos deben diseñarse como acciones diferentes, claramente delimitadas y separadas para cada subvención (sin solapamientos).
- **Combinación con subvenciones de funcionamiento de la UE:** la combinación con subvenciones de funcionamiento de la UE es posible, siempre que el ámbito del proyecto sea ajeno al programa de trabajo de la subvención de funcionamiento y que usted garantice que las partidas de costes están claramente diferenciadas en su contabilidad y NO están declaradas dos veces [*véase el [Acuerdo de subvención anotado \(AGA\), artículo 6.2.E](#)*].
- **Propuestas múltiples:** los solicitantes pueden presentar más de una propuesta para distintos proyectos en la misma convocatoria (y recibir financiación para ellas).

Las organizaciones pueden participar en varias propuestas.

NO OBSTANTE: si existen varias propuestas de proyectos *muy similares*, solo se aceptará y evaluará una solicitud; se pedirá a los solicitantes que retiren las restantes (o se rechazarán).

- **Nueva presentación:** las propuestas podrán modificarse y presentarse de nuevo hasta la fecha límite de presentación.
- **Rechazo:** al presentar la solicitud, todos los solicitantes aceptan las condiciones de la convocatoria establecidas en el presente documento de convocatoria de propuestas (y los documentos a los que se refiere). Las propuestas que no cumplan todas las condiciones de la convocatoria de propuestas serán **rechazadas**. Esto también se aplica a los solicitantes: es necesario que todos los solicitantes cumplan los criterios; si alguno de ellos no lo hace, deberán ser sustituidos o, en caso contrario, se rechazará la totalidad de la propuesta.

- **Cancelación:** puede haber circunstancias que exijan la cancelación de la convocatoria de propuestas. En dicho caso, se le informará a través de una actualización del tema o la convocatoria. Tenga en cuenta que las cancelaciones no conllevan el derecho a indemnizaciones por perjuicios.
- **Lengua:** puede presentar su propuesta en cualquier lengua oficial de la UE (no obstante, el resumen del proyecto siempre debe estar siempre en inglés). Sin embargo, en aras de la eficiencia, recomendamos encarecidamente que presente toda la propuesta en inglés. Si necesita la documentación de la convocatoria de propuestas en otra lengua oficial de la UE, solicítelo en los diez días siguientes a la publicación de la convocatoria (los datos de contacto figuran en la *sección 12*).
- **Transparencia:** de conformidad con el artículo 38 del [Reglamento Financiero de la UE](#), la información sobre la concesión de convocatorias de propuestas de la UE se publica cada año en el [sitio web Europa](#).

Esto incluye:

- los nombres de los beneficiarios,
- las direcciones de los beneficiarios,
- la finalidad para la que se concedió la subvención
- el importe máximo concedido.

Excepcionalmente, se puede renunciar a la publicación (previa solicitud motivada y debidamente justificada), si existe el riesgo de que la divulgación pueda poner en peligro sus derechos y libertades en virtud de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE o perjudicar sus intereses comerciales.

- **Protección de datos:** la presentación de una propuesta con arreglo a la presente convocatoria de propuestas implica la recogida, el uso y el tratamiento de datos personales. Estos datos se tratarán con arreglo al marco jurídico aplicable, exclusivamente con el fin de evaluar su propuesta, gestionar posteriormente su subvención y, en caso necesario, para la supervisión, evaluación y comunicación relativas al programa. Los detalles se explican en la [Declaración de confidencialidad del Portal de Financiación y Licitaciones](#).